

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: SECRETARIA GENERAL

**Asunto: CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO. SERVICIOS SOCIOCULTURALES
(ESCUELAS INFANTILES, LUDOTECAS)**

CONCURSO DE INICIATIVAS PARA LA SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO EN SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA A LA QUE SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ADJUDICACION

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de junio de 2010 de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas elaborado al efecto para la regulación del Concurso de Iniciativas de referencia, en ejecución del cual fue publicado Anuncio de licitación en el BOP de 23 de junio de 2010 así como en el Perfil del contratante

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2010 por el que se ratifica la R.A. 1643/2010 de 13 de julio por el que fue declarada desierta la licitación abierta mediante la publicación antes citada, y se acuerda la apertura de Procedimiento Negociado sin publicidad con las tres empresas que en la misma se establecen

Vista la única Oferta presentada, por DIALOGIC Solutions S.L. en proceso de Constitución junto a SITE Coop V en, EPI S.L Educación Pública para la Infancia, y visto que mediante escritura pública de fecha 23 de agosto de 2010 ha sido constituida la citada mercantil, en la notaria de Jose Luis López Rodriguez de Valencia número de protocolo 1789

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente sobre valoración de la Proposición Técnica y económica presentada a los efectos previstos en los artículos 134 2 y 4 de la LCSP y 80 1 del RGLCAP

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del día de hoy por la que se acuerda elevar al órgano de contratación Propuesta de Adjudicación a favor de la indicada Oferta

Visto lo anterior, esta Alcaldía RESUELVE

Primero: Adjudicar provisionalmente el Concurso de Iniciativas para la selección de socio privado en Sociedad de Economía Mixta a la que se encomienda la gestión del servicio (servicios socioculturales, escuelas infantiles y ludotecas), a favor de EPI Educación Pública Infantil S.L, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y las contenidas en la Oferta presentada

Segundo: Requerir de la adjudicataria la presentación de la documentación establecida en el Pliego de Condiciones para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, adjudicación definitiva que se entenderá producida automáticamente sin necesidad de nuevo acuerdo

Tercero: Requerir de la adjudicataria la formalización de la Escritura Pública de Constitución y de formalización de Estatutos una vez cumplido el requerimiento establecido en el punto anterior

Cuarto: Someter este acuerdo a ratificación de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que este celebre.

Aldaia, 01 de septiembre de 2010

Doy fe
La secretaria accidental,


Mª Jesús González Orient



La alcaldesa,


Desemparats Navarro i Pròsper